"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5790

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

LEYES

LEY N° 3837

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMPRESA MINERA SANTA CRUZ S.A.

Artículo 1°.-APRUÉBASE en todos sus términos el Acta Compromiso entre la provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, suscripta el día 21 de diciembre del año 2022 entre el Estado Provincial, representado por la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el señor Roberto **CACCIOLA** en representación de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1669/22, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de junio de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0758

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

V I S T O :
La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del año 2023; y
CONSIDERANDO:
Que por la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el acta Compromiso entre la provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, suscripta el día 21 de diciembre del año 2022, entre el Estado Provincial, representado por la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el señor Roberto **CACCIOLA** en representación de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1669/22, el que como Anexo forma parte integrante de la presente;
Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 583/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3837** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del año 2023, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el acta Compromiso entre la provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, suscripta el día 21 de diciembre del año 2022, entre el Estado Provincial, representado por la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el señor Roberto **CACCIOLA** en representación de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1669/22, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-
Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

LINK DE ACCESO AL ANEXO

LEY Nº 3838

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

HÉROES DE MALVINAS:
CIUDADANOS ILUSTRES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- DISTÍNGUESE con el Título de **"Ciudadano Ilustre de la provincia de Santa Cruz"**, a cada uno de los Héroes de Malvinas que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y que cuenten con el domicilio real en la provincia de Santa Cruz.-
Artículo 2.- ESTABLÉCESE que los Héroes de Malvinas que resulten poseedores de la presente distinción serán acreedores de una Medalla y un Diploma que testimonien tal condición, como marca la Ley 2987.-
Artículo 3.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente, al Ministerio de Gobierno.-
Artículo 4.- DETERMÍNASE que aquellos Héroes de Malvinas que hayan sido condenados por violación de los Derechos Humanos, por violencia de género, por delitos de traición a la Patria, o por delitos contra el orden constitucional o la vida democrática, no podrán ser distinguidos con el título **de "Ciudadano Ilustre de la provincia de Santa Cruz".-**
Artículo 5.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.-
Artículo 6.- La presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y en el término de sesenta (60) días de su sanción deberá ser reglamentada.-
Artículo 7.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de junio de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0759

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

V I S T O :
La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del año 2023; y
CONSIDERANDO:
Que por la citada ley, se **DISTINGUE** con el Título de **"Ciudadano Ilustre de la provincia de Santa Cruz"**, a cada uno de los Héroes de Malvinas que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y que cuenten con el domicilio real en la provincia de Santa Cruz;
Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 597/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3838** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del año 2023, mediante la cual se **DISTINGUE** con el Título de **"Ciudadano Ilustre de la provincia de Santa Cruz"**, a cada uno de los Héroes de Malvinas que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y que cuenten con el domicilio real en la provincia de Santa Cruz.-
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0319

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

V I S T O :

El Expediente JP - "R" N° 16.626/19, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto, se propicia la cesantía del Cabo Lucas Sebastián **CAMPOS**, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial iniciada por la Jefatura de la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del ausentismo laboral injustificado por parte del Cabo en mención, en los periodos comprendidos entre el 07/06/19 al 30/08/19, teniendo pleno conocimiento del procedimiento administrativo y sin haberse reintegrado al servicio policial pese a estar debidamente notificado e intimado a regularizar su situación, manteniendo absoluto silencio e incurriendo así abandono de servicio;

Que obran en las presentes actuaciones, diversas cartas documentos diligenciadas en el domicilio sito en Manzana 73, Lote 04 de la provincia de Santiago del Estero debidamente notificadas, por las cuales por una parte se intimó al Cabo **CAMPOS** a regularizar su situación laboral, por la otra, se lo citó a prestar declaraciones de descargo conforme artículo 260° inc. 1ro y, por último, se lo citó a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en al artículo 98°, ambos del R.R.D.P., no compareciendo el mencionado en ninguna oportunidad;

Que adjuntada la totalidad de las pruebas, el instructor sumarial emite sus conclusiones (cfr. fs. 56/60) manifestando que el sumariado incurrió en una falta de carácter grave infringiendo lo establecido en el artículo 11° inciso 4) "abandono de servicio" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que el sumario administrativo se sustanció respetando el derecho de defensa del encartado, el cual no regularizó su situación pese a estar debidamente notificado, y no obstante a ello, solicitó la baja voluntaria de la Institución Policial siendo ésta su única manifestación en los actuados de referencia;

Que conforme surge de la foja de Servicio del Cabo en mención, se comprueba que su ausentismo laboral fue reiterativo existiendo una conducta habitual de transgresión a la norma, habiendo sido sancionado por ello oportunamente;

Que a fojas 116/119, toma intervención la División Asesoría Legal y Técnica mediante el Dictamen 251-DALyT-SPS/21 compartiendo el criterio del instructor sumarial, entendiendo que existe responsabilidad administrativa imputable al sumariado desde el punto de vista disciplinario, incurriendo en un falta grave contemplada en el artículo 11° del R.R.D.P., correspondiendo la aplicación de la medida expulsiva de CESANTÍA conforme lo establecido en los artículos 20° inc. 4) y 34° del citado cuerpo normativo, concordante con el artículo 47° inc. d) de la Ley N° 746;

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 549-DGAL/22 obrante a fojas 123/124, comparte el criterio adoptado por el instructor y la División Asesoría Legal y Técnica correspondiendo la sanción disciplinaria de CESANTÍA al Cabo Lucas Sebastián **CAMPOS**;

Que el encartado, tenía pleno conocimiento desde su ingreso a las filas policiales, el carácter de funcionario policial que detentaba cuales eran las obligaciones emergentes del Estado Policial, en tanto su conducta no se condice con la esperada de un buen funcionario policial, al no haber justificado dentro de las 48 horas las licencias médicas usufructuadas, apartándose de los principios establecidos en la normativa vigente;

Que por Disposición N° 972/DGP-R/19, se procedió a la retención de los haberes del sumariado de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Decreto N° 0491/19;

Que en consecuencia a través de la Disposición N° 415-JP/22, el señor Jefe de Policía de la provincia de Santa Cruz, procede a encuadrar la conducta del Cabo Lucas Sebastián **CAMPOS**, como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9° en concordancia con el artículo 41° inc. 3) del R.R.D.P., y artículos 18°, 19° inc. a) y e) de la Ley N° 3523 y propiciar el dictado del acto administrativo pertinente ante el Poder Ejecutivo por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° en concordancia con los artículos 47° inc. d) y 62° inc. a) de la Ley N° 746;

Que se procedió a la notificación del sumariado conforme surge de fojas 137 sin interponer ninguna medida recursiva, encontrándose dicha Disposición firme a la fecha;

Que de las constancias obrantes en autos, se evidencia que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien tuvo la oportunidad de ejercer ampliamente su derecho de defensa y realizar las presentaciones que considerara oportunas, quedando ampliamente demostrado conforme la totalidad de las pruebas que incurrió en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario;

Que habiéndose agotado todas las vías, en virtud de lo precedentemente expuesto y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo Lucas Sebastián **CAMPOS**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 610/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 158 y vuelta y SLyT-GOB-N° 211/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164/166;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Cabo Lucas Sebastián **CAMPOS** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.138.997), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° agravado por el artículo 41° inciso 3) del Decreto N° 2091/72, por aplicación de los artículos 10°, 34°

y 35° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134 - Policía de la provincia de Santa Cruz - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 114 Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0311

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.449/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Aldana Soledad **CARDOZO** (D.N.I. N° 38.195.901), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0312

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.121/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Marcos Roberto Gerardo **JEMAR** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.748.921), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0313

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.734/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Roxana Yaneth **CAMPORRO** (D.N.I. N° 18.820.856), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0314

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.203/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Guimar Asunción **CUBILLA GRUNCE** (D.N.I. N° 18.886.183), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0315

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 977.007/20 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0302 de fecha 26 de marzo del

año 2020, conforme el detalle obrante en el Anexo I del presente.-

ANEXO I

Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	R.H.
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Hospital de Río Gallegos	1795	A	II	20	44 Hs.

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	R.H.
IGLESIAS, María Tatiana	****	29.033.423	Hospital de Río Gallegos	1795	A	II	20	35 Hs.

DECRETO N° 0316

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.991/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Aldana Gisela **AMADO** (D.N.I. N° 40.387.099), quien prestará servicios como Administrativa en la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Protocolización y Despacho de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0317

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.966/23.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de febrero del año 2023, en el cargo de Directora de Asistencia Directa y Social dependiente de la Dirección General de Intervenciones Territoriales de la Subsecretaría de Coordinación de Emergencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Luciana Virginia **CRUZ** (D.N.I. N° 26.396.946), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DECRETO N° 0318

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.368/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora de Evaluación y Articulación de Programas Alimentarios dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Alimentaria de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Fernanda Belén **RIOJA** (D.N.I. N° 25.026.537), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DECRETO N° 0320

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.245/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Mariana Yolanda **CORONEL** (D.N.I. N° 29.578.929), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Primer y Segundo Nivel de Atención de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 106
PROYECTO N° 308/2023
SANCIONADO 08/06/2023

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Banco Santa Cruz Sociedad Anónima que a las acreditaciones que oportunamente el Gobierno de la provincia de Santa Cruz disponga para el personal de la Administración Pública, como el Sueldo Anual Complementario, Bonos Extraordinarios, Sumas Fijas y/o Pagos Adicionales, de carácter excepcional a los haberes mensuales, no se realicen descuentos por Débito Directo, por cuotas de préstamos o por deudas con Tarjetas de Crédito, a los fines de preservar el sentido particular que tales decisiones implican para los trabajadores del sector público.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 107
PROYECTO N° 316/2023
SANCIONADO 08/06/2023

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial al Abierto Internacional de Ajedrez **"La Torre del Sur"** y sus sucesivas versiones, que se llevará a cabo desde el 17 al 20 de junio del presente año, organizado por el Taller Municipal de Ajedrez **"La Torre del Sur"** en la localidad de Río Turbio.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 108
PROYECTO N° 326-327/2023
SANCIONADO 08/06/2023

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR informe a la Caja de Servicios Sociales por el corte de servicio en medicamentos a las y los afiliados, en las farmacias de la ciudad Puerto Deseado y gestionar una rápida solución a la situación.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.988/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el Cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Agostina **GÓMEZ**, quien fuera designada mediante Decreto N° 1319/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir de día 1° de marzo del año 2023;
Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 12;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 83/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Agostina **GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.105.869), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 1319/22, en los términos del artículo 4°, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-
2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-
3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.989/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Directora Dirección Seccional N° 2634 - 28 de Noviembre, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Antonia **MUÑOZ**, quien fuera designada en el cargo readecuado mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2023;
Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 10;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 117/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14/15;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Directora Dirección Seccional N° 2634 - 28 de Noviembre, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Antonia **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.880.215), quien fuera designada en el cargo readecuado mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-

3º.- PASE a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.998/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Jefe de División de Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección de Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Carlos Martín **RUBIO**, quien fuera designado mediante Decreto N° 1233/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de marzo del año 2023;
Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 10;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 128/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14/15;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1º.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefe de División de Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección de Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Carlos Martín **RUBIO** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.187), quien fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 1233/20, en los términos del artículo 4°, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-

3º.- PASE a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.990/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado se referencia se tramita Aceptar la Renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora María Antonia **MUÑOZ**, con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de abril del año 2023;
Que a fojas 15, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que la citada agente no posee registro de sumarios administrativos;
Que conforme a lo establecido en el capítulo IV egreso - artículo 51° inciso c) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;
Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 132/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 19/20;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1º.- ACÉPTASE, a partir del día 1º de abril del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora María Antonia **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 17.880.215) con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerando.-

2º.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0304

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.354/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ANEXO "A", Planillas y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 23/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 23/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de julio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 73.441,87), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 73.441.868,65).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0305

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.357/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 25/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de julio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 30.212,94), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 30.212.942,27).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0531

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.409/36/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 389 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante la cual el señor Julio Cesar **SALDIVIA** (D.N.I. N° 20.139.294) cede y transfiere a favor de la señora Adriana Alejandra **DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 23.445.659), todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Adriana Alejandra **DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 23.445.659), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de octubre de 1973 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS ($ 53.849,02).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-169034, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Adriana Alejandra **DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 23.445.659).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Adriana

Alejandra **DOMÍNGUEZ**, en el domicilio sito en Calle Romualdo D`Andrea N° 559, Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0532

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 28.940/29/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 766 de fecha 09 de septiembre de 2019, en los autos caratulados: CORINO GRISELDA MABEL Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" – EXPTE. N° C-0643/2017", mediante el cual se ordena que se proceda a inscribir el inmueble que pertenece al Plan 10 Viviendas - de dos (2) Dormitorios para Familias de Escasos Recursos - III Etapa en Puerto Santa Cruz, que fuera adjudicado mediante Resolución IDUV N° 2251, en el 100% al nombre de la señora Griselda Mabel **CORINO** (D.N.I. N° 14.357.321), la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05, de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Griselda Mabel **CORINO** (D.N.I. N° 14.357.321), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de mayo de 1960, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Griselda Mabel **CORINO**, en el domicilio sito calle Corrientes N° 1046 - Casa N° 05, correspondiente al Plan 10 Viviendas Para Familias de Escasos Recursos - III Etapa en Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 0533

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 53.157/21/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 246 con fecha 02 de diciembre de 2020, pasada ante Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, titular del Registro Notarial N° 64 de la localidad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Gerardo Salvador **SALINAS** (D.N.I. N° 33.663.929), CEDE Y TRANSFIERE, a favor de la señora María Laura **LAGOS VARGAS** (D.N.I. N° 28.054.554), todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble ubicado en la localidad de Puerto Deseado identificado como casa N° 04 - Parcela 04 de la Manzana N° 304 correspondiente al "Plan 100 viviendas Techo digno en Puerto Deseado; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 04 - Parcela 04 - manzana 304, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Laura **LAGOS VARGAS** (D.N.I. N° 28.054.554) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1980, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA ($ 227.050.00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Laura **LAGOS VARGAS** María Laura (D.N.I. N° 28.054.554) en el domicilio sito en calle Las Heras N° 2067, casa N° 04 - Parcela 04 - Manzana 304 del Plan 100 Viviendas techo Digno en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 1092

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.298/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS - PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE DESTINADO AL BARRIO GOLFO SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - ETAPA UNO", a la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 25.463.642,82).-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 25.463.642,82) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Apertura Programática: 17.0.1.0.71 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones - Ubicación Geográfica: 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1093

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.873/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 28/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS", a la empresa CIAPECO S.A., por ser conveniente la mejora de la oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 207.352.457,96).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), quedando la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 147.352.457,96), pendientes de afectación.-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.4 Transferencias Internas - Apertura Programática: 16.0.2.0.51 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica: 2820 El Chaltén, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1094

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.874/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 29/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS", a la empresa CIAPECO S.A., por ser conveniente de la mejora de la oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 391.712,122,39).-

DEJAR ESTABLECIDO que del moto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00), quedando la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 291.712.122,39), sujeto a modificaciones presupuestarias o Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma parcial de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.4 Transferencias Internas - Apertura Programática: 16.0.2.0.51 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica: 2820 El Chaltén, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 1095

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.875/2022.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 30/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS", a la empresa CIAPECO S.A., por ser conveniente la mejora de la oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 391.712.122,39).-

DEJAR ESTABLECIDO que del moto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00), quedando la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 291.712.122,39), sujeto a modificaciones presupuestarias o ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma parcial de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.4 Transferencias Internas - APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.0.2.0.51 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica: 2820 El Chaltén, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 1168

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.298/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el primer y el segundo Considerando y los artículos 1° y 3° de la Resolución IDUV N° 1092 de fecha 21 de junio de 2023, donde dice: "...empresa MATA NEGRA S.A...", debe decir: "...empresa SUSTENTO S.A...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución a la empresa SUSTENTO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 1169

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.299/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el primer y el segundo Considerando y los artículos 1° y 4° de la Resolución IDUV N° 1119 de fecha 27 de junio de 2023, donde dice: "...empresa MATA NEGRA S.A...", debe decir: "...empresa SUSTENTO S.A...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución a la empresa SUSTENTO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 1170

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.300/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el primer y el segundo Considerando y los artículos 1° y 4° de la Resolución IDUV N° 1120 de fecha 27 de junio de 2023, donde dice: "...empresa MATA NEGRA S.A...", debe decir: "...empresa SUSTENTO S.A...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución a la empresa SUSTENTO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 1171

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.311/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el primer y el segundo Considerando y los artículos 1° y 4° de la Resolución IDUV N° 1121 de fecha 27 de junio de 2023, donde dice: "...empresa MATA NEGRA S.A...", debe decir: "...empresa SUSTENTO S.A...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución a la empresa SUSTENTO S.A.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00017

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 495.795/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI-IC16 y 23;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 43' 35.43'' Long. 70° 40' 59.59'';

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.2;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, sin objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado CI-IC16 23.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 43' 35.43'' Long. 70° 40' 59.59''.-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00018

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 492.939/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa MONTECARLO S.A., referente a la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado P1 identificado a coordenadas 51° 36' 12.7" LS - 69° 15' 28.3";

Que la perforación fue realizada por la empresa PERGEO SAS y autorizada por esta Dirección Provincial por medio de Disposición 04/DPRH/19;

Que este pozo tiene como finalidad mantener las condiciones higiénicas de los procesos del trabajo del matadero. El agua será utilizada en los sectores de Playa de Faena, Sector de menudencias y Despostada;

Que el pozo alimenta un sistema de almacenamiento primario de 4 tanques cisterna de 35 m3 cada uno, el

agua será clorada previo a su uso mediante bomba de diafragma para clorar;

Que la empresa presenta Ensayo de Bombeo realizado por la compañía SHYFMANN INGENIERÍA firmado por el Ing. Guillermo Bauman el cual concluye que el punto de captación no debe superar un caudal de explotación de 15 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 134, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.138, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) RENOVAR el permiso a favor de la empresa MONTECARLO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown 2970, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo “P1” identificado a coordenadas 51° 36’ 12.7” LS - 69° 15’ 28.3”.-

2°) El caudal autorizado para usufructuar es un máximo de 15 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce.-

3°) El permiso tendrá validez por un período de 12 (doce) meses.-

4°) Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos del pozo en forma trimestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.-

5°) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color legible del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

7°) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos.-

8°) La empresa MONTECARLO S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.-

9°) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a MONTECARLO S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0396

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EXPO SUD S.A**. - CUIT 33-71047816-9; con domicilio real y fiscal en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 3608, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2603, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/02 Automotores gestoría - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios - 2500/11 Frenos y embragues - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0397

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **IDEAL MARKETING S.A.S. -** CUIT 30-71649995-9; con domicilio real y fiscal en calle Amenábar N° 51 Piso: N° 1, (1426) C.A.B.A.; bajo el N° 2604, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0398

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AUDIFARM SALUD S.A.**- CUIT 30-71212738-0-; con domicilio real y fiscal en calle Moreno N° 3059, (1209) C.A.B.A.; bajo el N° 2605 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y de herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0399

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TORRES SOSA GASTÓN AMÉRICO** - CUIT 20-95127130-7.-; con domicilio real en calle Cacique Mulato S/N y fiscal en calle Almirante Brown N° 1956, ambos en Caleta Olivia (9011), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2606, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra- 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos; con vigencia a partir del día de la fecha-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0401

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DERDEY DIEGO MIGUEL** - CUIT 20-27842764-2; con domicilio real en calle 22 N° 302, (9400) Río Gallegos y fiscal en calle Gobernador Gregores N° 1294 Dpto. 2, (9405) Calafate, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2011, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/01 Farmacia; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaria N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **JARAMILLO CARLOS TORIBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7232/23** decreta la apertura de la presente sucesión de JARAMILLO CARLOS TORIBIO, D.N.I. 12.040.613, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 16 de junio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil , Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CLAUDIO EPIFANIO LÓPEZ D.N.I. 27.130.536 por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: "**LOPEZ CLAUDIO EPIFANIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. N° 1692/1123)** bajo apercibimiento de ley (art. del 683° CPCC) .

Se ha ordenado la publicación del presente por término de (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL , se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes VALLEJOS RAMÓN FÉLIX, D.N.I. Nro. 5.700.948 Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA, D.N.I. Nro. 94.182.306, en los autos caratulados **"VALLEJOS RAMÓN FELIX Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.279/2022**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MAUTOR GERARDO AGUSTÍN – D.N.I. 10.837.121 y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS – D.N.I. 13.186.917, para que tomen intervención en autos caratulados: "**MAUTOR GERARDO AGUSTÍN Y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE: 21123/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE GARCÉS D.N.I. N° M-7.819.299 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"GARCÉS ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.091/2023** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 30/23

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, NÉSTOR OMAR, titular del D.N.I. N° 21.847.243, para que en el plazo de TREINTA -30-DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERRERA NÉSTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21460/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Sr Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutierrez N° 73, a cargo la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"INOSTROZA ALBERTO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°: 3808/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO ALFREDO, INOSTROZA, D.N.I. 25.102.018, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del CPCC.-.

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ. y en el DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 25 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 46

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ ROSA NELLY, titular del D.N.I. N° 3.637.775, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"DÍAZ ROSA NELLY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21479/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 37/23

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio Departamento Güer Aike

provincia de Santa Cruz, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - esquina Av. Presidente Luis Sáenz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"TOLOSA ORLANDO WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8113/2023"**; se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TOLOSA Orlando Walter (D.N.I. M8.127.218), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del CPCyC.) deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. Frías , Juez .-

RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"PUY FELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7312/2023**.decreta la apertura de la presente sucesión de PUY FELISA D.N.I. N° F 1.199.685, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 15 de junio de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P2/3

EDICTO N° 44/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MONTERO GERMÁN DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 8125/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. German Del Carmen MONTERO, D.N.I. N° 12.231.159, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 22 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. OSVALDO MANUEL CABRERA, D.N.I. N° 16.747.051, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CABRERA OSVALDO MANUEL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20.862/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VELAZCO ALFREDO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30.611/2023;** citándose

y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante: ALFREDO JULIO VELAZCO, D.N.I. N° 25.026.559, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA MARÍA JUÁREZ, D.N.I. N° 5.305.608; y ENRIQUE ARGENTINO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.002.487, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JUÁREZ ANA MARÍA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38790/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOFRE CECILIO CLEMENTE, D.N.I. N° M5.402.592, en los autos caratulados **"JOFRÉ CECILIO CLEMENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 29.662/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"VARELA ORLANDO DAMIÁN C/VARELA RAMÓN W. Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM" - EXPTE. N° 7728/22**, ordena: EMPLAZASE a la Sra. Nora Cristina Lazo para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, BAJO APERCIBIMIENTO de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **FERREYRA RAMÓN ROGER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21208/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: FERREYRA Ramón Roger, D.N.I. 13.895.136, por el

término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos **"CORONEL MARÍA ELENA C/GONZÁLEZ BERNARDO NERIS OSCAR Y OTRO S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 13.200/09 (19.104/21)**, la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la localidad de Río Gallegos a los fines de notificar al demandado Sr. Bernardo Neris González de la sentencia dictada y obrante en el PE941264-2023 registrada al Tomo CVIII - Registro Nº 3581, Folio Nº 164/169, la que en su parte pertinente dice: " ... Río Gallegos, 31 de mayo de 2023... AUTOS Y VISTOS: Por los fundamentos del Acuerdo que antecede y el voto concordante de los señores Jueces, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial FALLA: 1º) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por Hoteles del Sur S.R.L. a fs. 424.- 2º) Confirmando la sentencia de fs. 411/420 vta. en todo lo que ha sido materia de agravios.- 3º) Imponiendo las costas de esta instancia a la accionada vencida.- 4º) Difiriendo la regulación de honorarios profesionales correspondientes a esta instancia hasta tanto ocurra lo propio en la anterior.- 5º) Regístrese, notifíquese y devuélvase.-Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme Acuerdo Nº 49 de esta Excma. Cámara de Apelaciones y arts. 41 y 44 inc. c) de la Ley Nº Uno (texto según Ley Nº 2345).- Fdo. DIEGO LERENA -JUEZ. EDUARDO GABRIEL LÓPEZ-JUEZ. Ma. CARLOTA GUTIÉRREZ MEYER-SECRETARIA.-
RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

GUTIÉRREZ MEYER MARÍA CARLOTA
Secretaria

P1/2

EDICTO Nº 076/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**BOLEADORA PAMPA II**" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.775.683,00 Y: 2.423.369,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.427.304,67 B2.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C54.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D47.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18 E38.X: 4.776.843,34 Y: 2.422.200,18 F39.X: 4.776.843,34 Y: 2.423.006,42 G31X: 4.777.603,01 Y: 2.423.006,42 H32.X: 4.777.603,01 Y: 2.424.006,42 I19.X: 4.779.603,01 Y: 2.424.006,42 J20.X: 4.779.603,01 Y: 2.425.006,42 K14.X: 4.780.603,01 Y: 2.425.006,42 L15.X: 4.780.603,01 Y: 2.426.006,42 M10X: 4.781.603,01 Y: 2.426.006,42 N11.X: 4.781.603,01 Y: 2.427.006,42 Ñ3.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.006,42 O4.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.304,67.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.844Has. 94a. 73ca. SUPERFICIE DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: Nº 13-14-17-18, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN BERNARDO" (Tº 43 Fº 82 Finca 11699), "VISTA ALEGRE" (Mat. 457), "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30 - Tº 39 Fº 172 Finca 11152), "LA FRISIA" (Tº 40 Fº 206 Finca 11306) y "FISCAL".- **MINA: "BOLEADORA PAMPA II"** EXPEDIENTE Nº 437.321/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juez de Familia Luis M. Cappa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nº Uno, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, con domicilio en calle Jofré de Loaiza Nº 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se informa que la Sra. Yamila Eva Saldivia D.N.I. 36.105.711 ha promovido proceso judicial con la finalidad de SUPRIMIR el Apellido Paterno y sea

adicionado el materno en los autos caratulados **"SALDIVIA YAMILA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EXPEDIENTE: 10250/2023.-**

Publíquese el presente una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM2/2

E D I C T O

La Sra. Conjuez, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. María Inés Barboza en los autos: **"CONCHA DAYANA F. A. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"** EXPTE. N° 8367/23 comunica la solicitud de supresión de apellido paterno por parte de la Sra. DAYANA FELISA ANAHÍ CONCHA titular del D.N.I. N° 40.907.916, con fecha de nacimiento el día 29 de enero de 1998 en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Dichos edictos deberán publicarse por el término de un día una vez por mes y el lapso de dos meses en el "BOLETÍN OFICIAL" y el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

PM2/2

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 150 F° 468 del 23/06/2022 se ha protocolizado Acta Volante de fecha 28/06/2023, que resuelve la modificación de estatuto, de la sociedad **"ALUNOVA S.R.L."**, CUIT 30-67369067-6, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 802, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Se modifica la cláusula sexta, que queda redactada de la siguiente forma: SEXTA: ..." Cada uno de ellos prestará una garantía de pesos doscientos mil – en efectivo- que se deposita en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones".-

SECRETARIA, de junio de 2023.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. Not.35

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO GABRIEL DOMIAN D.N.I. N° 16.568.886 para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GABRIEL DOMIAN HÉCTOR HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° G-13387/23"**.-

Publíquese edicto por un (1) día en el Diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de junio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 20, folio 59, y por Escritura Pública complementaria N° 21, folio 67, se procedió a la protocolización de la Ley Provincial N° 3779 de creación de la "Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima", ambas pasadas ante mí, en la ciudad de Río Gallegos con fecha 01 de julio del año 2023, se constituyó la sociedad denominada: "**COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA"** cuyos datos son los siguientes: **1. Socios:** INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, (80 % del capital social), CUIT 30-63688160-7, con domicilio en Perito Moreno 164 y LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN

SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (20% del capital social), CUIT 30-63717426-2, con domicilio en Perito Moreno 151 ambos de la ciudad de Río Gallegos. **2. Objeto Social**: La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar actividades y operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas y otorgar fianzas o garantizar obligaciones a terceros cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas. Su funcionamiento se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **3. Domicilio**: Se constituye domicilio legal y/o sede de la Sociedad en calle Perito Moreno Número 164 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **4**. **Capital Social:** $ 300.000.000,00.- **5. Duración:** 99 años.- **6. Composición de los órganos de administración y fiscalización:** Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad: Directores: Presidente: Eleazar Pablo Ametrano; Vicepresidente: Marcela Paola Vessvessian y Director: Pablo Exequiel Gleadell. Directores Suplentes: Juan Manuel López Alcoba; Roberto Armando López y Patricia Mónica Viejo. Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Claudio Javier Franchello; Hernán Ariel Chervo y Andrés La Blunda; y Miembros Suplentes: Fernando Daniel Vellio; Aldana Belén Gómez y Eduardo Andrés Cerneaz. Quienes aceptan el cargo para los que han sido propuesto. El término de mandato será de tres años en ejercicio de sus funciones. **7. Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social se cierra el 30 de junio de cada año.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/07/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17,18 y 19 de Julio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: DÍAZ, LUIS EDUARDO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2015; Dominio OQS027; Base $ 1.440.000 - RIVAS, EMILCE GRACIELA; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; Dominio AC760UX; Base $ 1.770.000 - BORQUEZ, DIANA GISELLA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA501GK; Base $ 1.630.000 - REINOSO NORMAN DARIO; FIAT Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/ 2016; Dominio AA525SA; Base $ 1.630.000 - CARIÑANCO VILLARROEL MIRIAM BERTA; FIAT Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/2017; Dominio AA872UC; Base $ 1.720.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/06/23.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ANTONIO ORDOÑEZ - D.N.I. N° 7.814.666, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"ORDOÑEZ LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 21142/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

JAVIER OSVALDO MORALES
Secretario

P1/3

AVISO LEY 19.550

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. N° 40, hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 17 de marzo de 2023, pasada ante mí, bajo el N° 26, al F° 142, en el corriente protocolo del registro n° 40 a mi cargo, se protocolizó la asamblea general ordinaria unánime de fecha 08 de junio de 2022, la que se extendió bajo n° 17 al f° 29 del Libro de Actas de Asamblea n° 1 de la razón social **"AUTOMOTORES PATAGONIA S.A."**, en la que, por el fallecimiento del Sr. Percy Beecher, se designaron como integrantes del Directorio hasta finalizar el mandato vigente, el 24 de octubre de 2024, a las socias en los siguientes cargos: PRESIDENTE: Pamela Susana Beecher (D.N.I. 21.486.379) y DIRECTOR SUPLENTE: Brenda Bettina Beecher (D.N.I. 17.281.484).-

RÍO GALLEGOS, de julio de 2023.-

SILVIA VIVIANA PACHECO
Escribana

P1/1

EDICTO N° 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. N° 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados **"LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nro. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. RAQUEL PEDERNERA D.N.I. N° 10.855.628, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados **"PEDERNERA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30637/2023.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA DEIDAMIA BRITO, D.N.I. N° F6.056.297, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BRITO MARTA DEIDAMIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 38798/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Norte-1NE, El Cerrito Norte-NN1, El Cerrito Norte-2NE, El Cerrito Norte-6S, El Cerrito Norte-6W"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN5, El Cerrito Oeste-NN6, El Cerrito Oeste-1001T, El Cerrito Oeste-a_M3, El Cerrito Oeste x_M3"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de "**Perforación del Pozo CñE.a-1438** - Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22**, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del **Proyecto Hotel Explora El Chaltén**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA SA, Exp. N° 485958/08 solicita **Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- P8-P2-P7B-P12-SM10-VDD12009 (Puesto Allochis)-P21-P15 y Dewatering Salida MR-Rampa San Marcos y Rampa Eureka, uso industrial y Pozos PCT-PCTA uso poblacional**, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de los siguientes puntos: 1) Aguada Marcelina, ubicado en la Ea. Marcelina; y 2) Arroyo Puesto 23**, ubicado en la Ea. Bajo Pellegrini, y la **renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes** previamente tratados en el Proyecto Sascha-Marcelina, Estancia Marcelina, ubicada en el departamento de Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa WINNIPEG MINERALS S.A. solicita **Permiso de captación de agua del sondeo Sierra León** ubicado en la Ea. Sierra León, y el **Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto La Curva, ubicado en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de la aguada ubicada en la Ea. La Castora, y la renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto La Curva, Ea. La Castora, ubicada en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"MOVI S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de junio del año 2023 se constituyó la sociedad: **"MOVI SAS"** cuyos datos son: **1- Socios:** Hugo MORELLI, argentino, nacido el 10 de febrero de 1952, D.N.I. 10.046.255, C.U.I.T. 23-10046255-9, casado en primeras nupcias con Mirta Raquel SIGOTTO, domiciliado en Tte. Estévez N° 1442 de la ciudad de Caleta Olivia; y don Leandro Antonio VILLA, argentino, nacido el 13 de junio de 1981, D.N.I. 28.859.111, C.U.I.L. 20-28859111-4, soltero, domiciliado en Barrio Costa del Sol calle Teniente Estévez N° 1442 de la ciudad de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia**. 3- Sede Social:** Koluel Kaike 1394 esquina Madroñal B° Vista Hermosa de Caleta Olivia.- **4- Objeto Social:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Venta de fiambres, quesos y lácteos al por mayor y menor; producción y comercialización de comidas y viandas a particulares y empresas; venta al por menor y mayor de prendas y accesorios de vestir. Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, bancaria, de relaciones internacionales y comercio exterior, a personas físicas y jurídicas, Nacionales o extranjeras. Transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, especialmente alimentos.- **5- Duración:** 99 años.- **6- Capital:** $ 200.000, representado por acciones escriturales de $ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Hugo MORELLI, 100.000 acciones; y Leandro Antonio VILLA, 100.000 acciones.- **7- Administrador y representante legal. Administrador titular:** Leandro Antonio VILLA, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente Hugo MORELLI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"BLACK AND GREEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de junio del año 2023 se constituyó la sociedad: **"BLACK AND GREEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SAS"** cuyos datos son: **1- Socios:** María Ángela QUIROGA, argentina, nacida el 15 de agosto de 1970, D.N.I. 21.666.606, C.U.I.T. 27-21666606-8, soltera, empresaria, domiciliada en Carlos Gardel N° 146 Barrio Mar del Plata de la ciudad de Caleta Olivia; y don Alberto Bernardo QUARTA, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1972, D.N.I. 23.134.044, C.U.I.T. 20-23134044-1, soltero, empresario, domiciliado en Pje. Santiago del Estero N° 166 B° Los Pinos de la ciudad de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia.- **3- Sede Social:** Las Violetas N° 2085 de Caleta Olivia.- **4- Objeto Social:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de vigilancia, seguridad personal, comercial e industrial; control de cargas y descargas de medios de transporte y de establecimientos de toda índole; asesoramiento, instalación y mantenimiento de dispositivos y mecanismos de seguridad; compra, venta, importación y exportación de elementos, mecanismos y tecnología relacionadas con la seguridad.- **5- Duración:** 99 años.- **6- Capital:** $ 200.000, representado por acciones escriturales de $ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Alberto Bernardo QUARTA, 100.000 acciones; y María Ángela QUIROGA, 100.000 acciones.- **7- Administrador y representante legal. Administrador titular:** Alberto Bernardo QUARTA, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente María Ángela QUIROGA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/01 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA - JARDÍN DE INFANTES N° 7 - GOBERNADOR GREGORES"** ha dispuesto notificarle que mediante Resolución **N° 1932/22** de fecha 08 de Agosto de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del artículo 57° del Acuerdo 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente a la Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.353.157), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en los cargos de Maestra de Sección, titular, turno tarde, y Preceptora, suplente, turno mañana, del Jardín de Infantes N° 7, de la localidad de Gobernador Gregores, desde el día 27 de octubre de 2018.-" Del mismo modo, se le notifica que mediante Resolución **N° 1093/23** de fecha 08 de mayo de 2023, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: "ARTÍCULO 1°.-**MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 1932 de fecha 08 de agosto de 2022, emanada de la presidencia de este organismo, donde dice : "...Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.353.157)...", deberá decir "... Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.408.427)...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-" Asimismo, **se la cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y denuncie su teléfono personal y/o mail, como así también constituya domicilio procesal en la ciudad de Río Gallegos**, todo ello bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el ACUERDO 219/96. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° Piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs. - Tel: 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA"**.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S"ESQUIVAL S.A."

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra ESQUIVAL S.A.",** Expediente **N° 526.839/2021** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro. 65/DGAJ/23 obrante a fs. 35 Determino, Dar por **DECAIDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701** en relación a los autos caratulados **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS – DOCENTE – TORRALVO DARÍO JOSÉ" Expte. N° 680.448/21,** ha dispuesto notificarle que mediante **Resolución N° 1930/22** de fecha 08 de agosto de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: "**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente al Sr. Darío José TORRALVO (D.N.I. N° 27.136.701), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en CUATRO (4) horas cátedra interinas como Profesor de Idea y Diseño de la Obra de Hormigón Armado en la Tecnicatura Construcciones correspondiente a 5° Año Construcciones en la Escuela Industrial N° 4, desde el 10 de mayo de 2020 y hasta la actualidad en la institución; Ello, en violación a los deberes previstos por el artículo 5° incisos a), c), d) y f) de la Ley N° 14.473-Estatuto del Docente- en lo general.-" Asimismo, **se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y efectué su descargo,** bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas

existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto. Como así también, constituya domicilio procesal dentro del radio de la instrucción, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias, conclusiones y resoluciones del sumario desde el día de su dictado, todo ello conforme lo dispone el artículo N° 57 del Acuerdo N° 219/96". LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° Piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00hs. OBSERVACION: Concurrir muñido de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
DOCENTE MONTOYA PABLO EXEQUIEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina Villarrubia, a los efectos de hacerle saber al Sr. Pablo Exequiel MONTOYA D.N.I. N° 30.432.751 en relación a los autos caratulados **"MONTOYA PABLO EXEQUIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PTO. TÍTULO APÓCRIFO" EXPTE. N° 677770/20**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0612/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente "Río Gallegos, (...) a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente:(...) III) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: a)- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Pablo Exequiel MONTOYA (D.N.I. N° 30.432.751), por la presunta inconducta profesional consistente en presentar documentación apócrifa a fin de instar la apertura de un legajo ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria, merced a lo cual podría haber accedido a cargos docentes y percibido haberes sin estar habilitado en debida forma; en violación a lo establecido en el artículo 5° incisos a),c) y d) de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente, y artículo 67° Obligaciones incisos a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. IV) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."....ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...".ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...". ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 - 1° piso - de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 40/SP/2023**, con el objeto de **"AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONOMICA FINANCIERA"** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

OBJETO: "AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONÓMICA FINANCIERA"
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 25 DE JULIO DE 2023.-
HORA: 11:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.684.714,17 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 17/100) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 58.684,71 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 71/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P2/3

SAMIC RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 **Licitación Privada N° 0030/2023** Expediente N° DTA 0620/2023.-

Objeto: Reposición Stock de Insumos Descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de julio de 2023.-
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de julio de 2023 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: sin costo.-
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/1

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATORIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 0/100 ($ 145.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 0/100 ($ 145.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 210 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-
17 DE JULIO DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P2/2

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/IDUV/2023

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO"

Presupuesto Oficial: $ 73.441.868,65.- **Plazo:** 02 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: $ 134.643.425,86.-
Garantía de oferta: $ 734.418,69.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Valor del pliego: $ 73.441,87.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P2/3

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/ IDUV/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS"

Presupuesto oficial: $ 30.212.942,27.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- **HS.** 11:00.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: $ 36.053.967,49.-
Garantía de oferta: $ 302.129,42.-
Valor del pliego: $ 30.212,94.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 TERCER LLAMADO
"ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MÓVILES UTILITARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE COORDINACION DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 53,000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2

LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CFJ-23

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY"

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: $ 107.148.611,00 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

Valor del Pliego: $ 107.148,00 (PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 0/100).-

P1/2

SUMARIO

LEYES
03837 DEC. N° 0758 - 03838 DEC. N° 0759.- Págs. 1/2

DECRETO COMPLETO
0319/23.- Págs. 3/4

DECRETOS SINTETIZADOS
0311 - 0312 - 0313 - 0314 - 0315 - 0316 - 0317 - 0318 - 0320/23.- Págs. 5/6

RESOLUCIONES
106 - 107 - 108/HCD/23 - 036 - 044 - 047 - 049/MG/23 - 0304 - 0305 - 0531 - 0532 - 0533 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171/IDUV/23.- Págs. 7/15

DISPOSICIONES
0017 - 0018/DPRH/23 - 396 - 397 - 398 - 399 - 401/MEFI-SC/22.- Págs. 16/19

EDICTOS
JARAMILLO - LOPEZ - VALLEJOS Y CHIGUAY CHIGUAY - MAUTOR Y BUSTAMANTE - GARCÉS - HERRERA - INOSTROZA - DÍAZ - TOLOSA - PUY - MONTERO - CABRERA - VELAZCO - JUÁREZ Y OTRO - JOFRÉ - VARELA C/VARELA Y OTROS - FERREYRA - CORONEL C/GONZÁLEZ Y OTRO - ETO. NRO. 076/(PET. DE MEN.)/23 - SALDIVIA - CONCHA - ALUNOVA S.R.L. - GABRIEL DOMIAN - COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. - FCA COMPAÑIA FINANCIA S.A. - ORDOÑEZ - AUTOMOTORES PATAGONIA S.A. - LAGOS - PEDERNERA - BRITO.- Págs. 20/27

AVISOS
SEA/PERF. POZOS EL CERRITO NORTE-1NE/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE-NN5 / PERF. DEL POZO CÑE.A-1438 / PERF. POZOS LCU-13 - SMA/ PROY. PROY. HOTEL EXPLORA EL CHALTÉN - DPRH/RENOV. DE LOS POZOS EPA4-EPA14-P3C/ RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUADA MARCELINA/ PERM. DE CAP. DE AGUA DEL SONDEO SIERRA LEÓN/RENOV. DEL PER. DE CAP. DE AGUA EA. LA CASTORA - MOVI S.A.S. - BLACK AND GREEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.- Págs. 28/30

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
CPE/HERRERA MABEL LEONIDA / TORRALVO DARÍO JOSÉ/ MONTOYA PABLO EXEQUIEL - MTEySS/ R/S/ ESQUIVAL S.A.- Págs. 31/32

LICITACIONES
40/SP/23 - 0030/SAMIC/23 - 06/MEC/23 - 23 - 25/IDUV/23 - 05(3ER. LLAMADO)/MSA/23 - 06/CFJFR/23.- Págs. 33/35